



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
13/07/2022 07:41
SALIDA NÚMERO: 24267

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO
REGISTRO DE ENTRADA
13/07/2022 07:41
ENTRADA NÚMERO: 4776

SR./A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
AYTO. LA PUEBLA DEL RIO
AVDA. BLANCA PALOMA, 2
41130 LA PUEBLA DEL RIO
SEVILLA

Núm. Referencia: 660ILTR/yrI02434
Resolución nº: 4751/2022
Fecha Resolución: 12/07/2022

La Diputada Delegada de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Concertación, designada mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO DE FORMA DEFINITIVA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE 24 DE JUNIO DE 2021 (Cod. Identif. BDNS 572.095).

Por Resolución de la Presidencia núm. 6096, de 15 de octubre de 2021 se aprobaron provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río a la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE 2), enmarcado en la ampliación realizada por Acuerdo Plenario de 24 de junio de 2021 del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), por un importe total de 318.507,66€.

Todo ello de acuerdo con el informe emitido por Prodetur SAU en este expediente, tras el análisis de los documentos presentados, en base a la ampliación del Encargo de Ejecución realizado por la Resolución 5522/2021, de 22 de septiembre para las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación de la ampliación del PEAE, que fue aceptada por el Ayuntamiento Beneficiario, en plazo y forma.

Al no poderse resolver durante el ejercicio 2021 la concesión definitiva de estas Subvenciones, se hace necesario imputar al Presupuesto 2022 el total del crédito a conceder al beneficiario por 318.507,66€, distribuidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2250.24103.46200 del presupuesto 2022 por los siguientes importes 66.840,15€ (21KONAP2), 179.782,00€ (21KONAP3), 47.855,08€ (21KONAP4),

13.947,50€ (21KONAP6) y con cargo a la aplicación 2250.43001.7620091 la siguiente cantidad 10.082,93€ (21KONAE5), gastos legalmente autorizados en el ejercicio anterior con cargo a la Segunda Convocatoria del PEAE por Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2021.

Por lo que visto informe de la Intervención de Fondos, así como Dictamen Favorable de la Junta de Gobierno, esta Diputada de las Áreas de Hacienda, Presidencia y Concertación, en virtud de la delegación

Código Seguro De Verificación:	TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2022 07:38:43
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

conferida por la Resolución 2501/2021, de 18 de mayo modificada por la Resolución 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Imputar al Presupuesto 2022 la cantidad de 318.507,66€, distribuidos con cargo a la aplicación presupuestaria 2250.24103.46200 del presupuesto 2022 por los siguientes importes 66.840,15€ (21KONAP2), 179.782,00€ (21KONAP3), 47.855,08€ (21KONAP4), 13.947,50€ (21KONAP6) y con cargo a la aplicación 2250.43001.7620091 la siguiente cantidad 10.082,93€ (21KONAE5), gastos legalmente autorizados en el ejercicio anterior con cargo a la Segunda Convocatoria del PEAE por Acuerdo Plenario de 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Conceder la subvención al Ayuntamiento de La Puebla del Río para la ejecución de los siguientes proyectos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2022 que se indican a continuación:

Línea 2 (21KONAP2): Programa de simulación de empresas.

Proyecto: Simulem La Puebla del Río.

	Importe	Ap. Presupuestaria
Subvención:	66.840,15€	2250.24103.46200
Cofinanciación:	0,00€	
Total proyecto:	66.840,15€	

Línea 3 (21KONAP3): Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta.

Proyecto: Oficina de Orientación Laboral, Emprendimiento y Formación.

	Importe	Ap. Presupuestaria
Subvención:	179.782,00€	2250.24103.46200
Cofinanciación:	0,00€	
Total Proyecto:	179.782,00€	

Línea 4 (21KONAP4): Informadores y/o dinamizadores turísticos.

Proyecto: Dinamizador turístico.

	Importe	Ap. Presupuestaria
Subvención:	47.855,08€	2250.24103.46200
Cofinanciación:	0,00€	
Total Proyecto:	47.855,08€	

Línea 6 (21KONAP6): Oficina de gestión del plan.

Proyecto: Oficina de Gestión del Plan.

	Importe	Ap. Presupuestaria
--	----------------	---------------------------



Código Seguro De Verificación:	TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2022 07:38:43	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==			



Subvención: 13.947,50€ 2250.24103.46200

Cofinanciación: 0,00€

Total Proyecto: 13.947,50€

Línea 11 (21KONAE5): Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/formación/estudio.

Proyecto: Dotación Centro de Formación Municipal.

	Importe	Ap. Presupuestaria
Subvención:	10.082,93€	2250.43001.7620091
Cofinanciación:	0,00€	
Total Proyecto:	10.082,93€	

TERCERO.- No se ha procedido a desestimar al citado Ayuntamiento ningún proyecto de los solicitados.

CUARTO.- Abonar el 100% de las subvenciones concedidas una vez se apruebe esta Resolución, conforme a lo dispuesto en la Base 24ª de las Bases Reguladoras (BBRR).

QUINTO.- Serán gastos subvencionables para cada uno de los proyectos aprobados los que se recojan expresamente en la respectiva línea de la convocatoria a la que pertenezcan los proyectos, en relación con lo previsto en la Base 4ª de las BBRR, que deberán estar debidamente abonados antes de la finalización del periodo de justificación.

Pudiendo imputarse conforme a la Base 24ª de las BBRR, gastos subvencionables desde la fecha de presentación de la solicitud de la Entidad Beneficiaria en el Registro de esta Corporación.

Asimismo, conforme a la Base 8ª de las BBRR se permite la subcontratación hasta un 66% de la subvención concedida para cada uno de los proyectos.

SEXTO.- Estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración, Ente Público o Privado nacional, de la Unión Europea u organismo internacional.

La Entidad Beneficiaria deberá comunicar el importe de la subvención concedida a la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en la Base 23ª.d) de las BBRR.

Igualmente se admite cofinanciación para cualquier proyecto aportada por la Entidad Beneficiaria, que deberá incluirse en la justificación del proyecto cofinanciado.

Tanto las subvenciones o ayudas así como la cofinanciación deberán justificarse junto a los gastos de la subvención concedida, a fin de evitar que conjuntamente superen el coste de la actividad subvencionada, en caso contrario procederá el reintegro del exceso obtenido conforme a lo dispuesto en el art. 37.3 LGS.

Código Seguro De Verificación:	TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2022 07:38:43
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

SÉPTIMO.- La Entidad Beneficiaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en las líneas específicas aprobadas, así como en lo regulado en la Base 23ª de las BBRR y aquellas otras que se establezcan a lo largo del texto de las mismas.

OCTAVO.- El plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de la posibilidad de imputar gastos a los proyectos aprobados desde la fecha de entrada de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria en el registro de la Diputación de Sevilla.

El plazo de justificación se extenderá desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2023.

NOVENO.- La justificación se realizará conforme a lo establecido en la Base 25ª de las BBRR en relación con lo regulado en el Capítulo II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de documentos del gasto.

Se presentarán durante el plazo de justificación, conjuntamente, las justificaciones de cada uno de los proyectos aprobados en esta Resolución, diferenciado por proyectos para una mejor comprobación y control, no admitiéndose justificaciones con anterioridad a dicho plazo.

Asimismo se acreditará el cumplimiento del principio de publicidad por los medios establecidos en el apartado h) de la Base 25ª de las BBRR.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento beneficiario se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la intervención de fondos de la Diputación de Sevilla, conforme a lo previsto en la Base 23ª.f) de las BBRR.

UNDÉCIMO.- Una vez aprobada esta Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa y se notificarán las subvenciones concedidas a la BDNS.

La Resolución definitiva pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la LPACAP o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optase por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Pudiendo ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2022 07:38:43	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TE8jqlTAcAFXKUObFj7R9w==			